



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

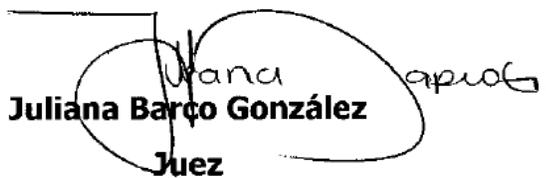
Radicado: 2017-00387

Decisión: Fija honorarios partidor

Se incorpora al proceso la solicitud de fijación de honorarios que realiza el partidor designado para el presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante Luz Mila del Carmen Correa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha ya se realizó dicho trabajo de liquidación y partición, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 27 del Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de sus honorarios causados la suma de \$1.000.000; la anterior suma, a cargo de la cesionaria de los derechos herenciales de la señora Luz Mila del Carmen Correa y de los gananciales a los cuales tenía derecho su cónyuge supérstite.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 3 agosto 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2c0caae1eeb5002884709ce69d180271326d6ca9d46043e2acecdf653f604bd

Documento generado en 02/08/2021 01:17:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**